



REF: permiso provisorio Sr. José Lobos Orellana

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 486

Jueves, 22 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud presentada por don José Antonio Lobos Orellana, Cédula de Identidad N° , para realizar venta ambulante de frutas y verduras en sectores de rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre, en camioneta Kía, color blanco, P.P.U. ' desde febrero a julio de 2024.
2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio a don José Antonio Lobos Orellana, Cédula de Identidad para realizar "venta ambulante de frutas y verduras" en sectores de rurales y urbanos de la comuna de Villa Alegre, en camioneta Kia, color blanco, P.P.U. desde febrero enero hasta el 31 de julio de 2024.
2. **HORARIO** de funcionamiento de 9:00 a 21:00 hrs.
3. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.
4. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA AL INTERESADO, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE."**

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
ALCALDE (S)